

signado d'los d'los en su cargo se le paga en
presente inmediatamente el empleo d'el Estado
mayor por el menor precio esto es que la Com-
pañía remunerada que sera aquella cobradora y cobrara
que esta Elección nunca se ha hecho en sueldo, ni en sueldo
a término. Haciéndole inmediatamente sueldo ordinario y
que en elecciones como las presentes, y demás
asignaciones de empleo, poniendo en consideración con-
miso criterio a los Tratados establecidos original del
Estado Mayor. Considero en condición que Cuadro que
quier menor paga debe ser en lo que sea de

Janusz Klemens

Joaquín López
Penalverez

Potencia
Estando en la villa Capitanas contra Villa de
Achena en el Macondo de mis villa, concurriendo
do mandado en su villa de quejua servicio en ella
y Tres personas de su servicio y porto que han venido
puesto en el Piso de Relacion tuviendo en forma
solemne y quebrada y solemnemente cesara los servicios
de este oficio de suya, en el año de 1610, mbaratario
dominicano Doctor don Pedro que solo pide
descanso de su oficio o la llamada Concepcion